

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 17

Este documento debe ser emitido por los Corredores de Bolsa y demás personas que sean intermediarias de operaciones de terceros, por las Inversiones en los instrumentos o valores en custodia que posean, que sin ser de su propiedad figuren a su nombre y se encuentren acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro establecido en el ex artículo 57 Bis de la Ley de la Renta, para informar a los titulares de las Inversiones en los instrumentos o valores, los saldos de ahorro neto del ejercicio, informados por las respectivas Instituciones Receptoras mediante el Modelo de Certificado N° 8, analizado en los párrafos anteriores.

Datos de la institución intermediaria: Se debe registrar los datos de la institución intermediaria (corredores de bolsas y demás personas intermediarias), anotando su nombre o razón social, N° de RUT, dirección y giro o actividad.

N° de Certificado y fecha: Se debe anotar el N° de Certificado y la fecha en que éste fue emitido efectivamente. Estos documentos deben emitirse en forma correlativa en cada año.

Datos del inversionista: Se debe identificar al inversionista titular de las acciones, anotando su nombre y N° de RUT.

Los saldos serán certificados como sigue:

Columna (1): Se registra el nombre de Institución Receptora que informó al corredor de bolsa las Inversiones en los instrumentos o valores acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del ex artículo 57 bis de la ley de la Renta.

Columna (2): Se debe anotar el número de RUT de la misma Institución Receptora identificada en la columna anterior.

Columna (3): Se debe anotar el N° del certificado mediante el cual la Institución Receptora informó al corredor de bolsa o demás intermediarios el movimiento de las cuentas de inversión acogidas al mecanismo de incentivo al ahorro del ex artículo 57 bis de la Ley de la Renta.

Columnas (4): Se anota el Saldo de Ahorro Neto Negativo del Ejercicio determinado por la institución intermediaria de acuerdo con la información que la respectiva Institución Titular, informó al corredor de bolsa o demás intermediarios a través del Certificado N° 8, y que determinó por las acciones acogidas al mecanismo de ahorro del ex artículo 57 bis de la Ley de la Renta, **sobre inversiones realizadas hasta el 31.12.2014.**

Columnas (5): Se anota el Saldo de Ahorro Neto Negativo del Ejercicio determinado por la institución intermediaria de acuerdo con la información que la respectiva Institución Titular, informó al corredor de bolsa o demás intermediarios a través del Certificado N° 8, y que determinó por las acciones acogidas al mecanismo de ahorro del ex artículo 57 bis de la Ley de la Renta, respecto de inversiones realizadas **desde el 01.01.2015 hasta 31.12.2016**, lo anterior conforme con la aplicación del numeral VI del Art. 3 transitorio de la Ley 20780 del año 2014 (Circ. N° 11, de 2015 del SII).

Columnas (6) y (7): Se anota el monto correspondiente a la ganancia o rentabilidad, positiva o negativa según corresponda, del monto retirado de inversiones efectuadas a contar del 01 de enero

del año 2015 hasta diciembre de 2016. Lo anterior en concordancia con la aplicación del numeral VI del Art. 3 transitorio de la Ley 20780 del año 2014 (Circ. N° 11, de 2015 del SII).